

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3408 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se levanta la suspensión que fue acordada en la Resolución del mismo órgano de 3 de mayo de 2018 en el procedimiento de provisión por concurso de méritos, de la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular en la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste).

ANTECEDENTES

1.º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 28 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre), diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la correspondiente a la Jefatura de Servicio de Inmunología del Área de Salud I, Murcia-Oeste.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de febrero de 2018, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Selección encargadas de la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, designando en la Comisión de Selección correspondiente a la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular en el Área de Salud I (Murcia-Oeste), como vocal 2.º titular a D. Francisco Gutiérrez García, y como vocal 3.º titular a D. Julio García Puente del Corral.

3.º) El día 30 de abril de 2018 D. Víctor Glenn Ray López, aspirante admitido en el procedimiento de provisión, presentó un escrito ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el que, entre otras cuestiones, promovió recusación contra los miembros designados como vocales 2.º y 3.º en la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos aportados por los aspirantes a la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular convocada en el Área de salud I (Murcia-Oeste).

4.º) Asimismo, el día 11 de mayo de 2018, D. Víctor Glenn Ray López presentó ante la Gerencia del Servicio Murciano de Salud un escrito de ampliación del incidente de recusación promovido, respecto del vocal 2.º suplente designado en la misma Comisión de Valoración, D. José María Arribas Leal.

5.º) Tras ello, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 3 de mayo de 2018 (BORM núm. 102, de 5 de mayo) se dispuso la suspensión del procedimiento de provisión de la Jefatura de servicio mencionada, de conformidad al contenido del artículo 74 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta la resolución del incidente de recusación promovido.

6.º) El Director Gerente del Servicio Murciano de salud dictó el día 17 de mayo de 2018 la resolución por la que se resolvió dicho incidente de recusación, disponiendo lo siguiente:

“(…) 1.º) Estimar la recusación formulada por D. Víctor Glenn Ray López contra D. Francisco Gutiérrez García, D. José M. Arribas Leal y D. Julio García Puente del Corral, miembros de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión del puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular del Área de Salud I, Murcia Oeste, convocado por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre).

2.º) Dejar sin efecto los nombramientos de los miembros de la Comisión de Valoración citados en el apartado primero, efectuados en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 14 de febrero de 2018, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el concurso de méritos para la provisión de Jefaturas de Servicio asistenciales en diferentes hospitales dependientes del Servicio Murciano de salud.

3.º) Contra la presente Resolución no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (...)”

Por lo anterior,

Resuelvo:

Levantar la suspensión acordada en el procedimiento de provisión por concurso de méritos de la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular convocada en el Área de salud I, Murcia Oeste.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de mayo de 2018.— El Director Gerente, Asensio López Santiago.